

## **CG148/2005**

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas locales, propuesto por la Junta General Ejecutiva.**

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y sus órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral aprobado por el Consejo General.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 82, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General cuenta con la atribución de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como conocer, por conducto de su Presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que estime necesario solicitarles.
3. Que el artículo 167, párrafos 1 y 2 del Código citado, se establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad y la imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral;
4. Que por su parte el artículo 168, párrafos 1, 4 y 5 del Código referido, se establece que dicho Servicio estará integrado por el cuerpo de la Función

Directiva y el cuerpo de Técnicos, estructurados por niveles o rangos propios; que para ingresar a éstos los aspirantes deberán acreditar requisitos personales, académicos y de buena reputación, además de cumplir con los cursos de formación y capacitación correspondientes y las prácticas en los órganos del Instituto.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, son formas de acceso al Servicio: ganar el concurso de incorporación, aprobar el examen de incorporación, o acreditar los cursos de capacitación y formación, incluyendo los exámenes correspondientes, así como realizar las prácticas en los órganos del Instituto.
6. Que según lo dispuesto en el artículo 36 del ordenamiento antes señalado, el concurso de incorporación, en modalidad de oposición, será la vía primordial para la ocupación de vacantes y el acceso al Servicio. La utilización de cualquiera de las otras vías deberá hacerse excepcionalmente y de manera debidamente fundada y motivada.
7. Que de conformidad con el artículo 58 del Estatuto vigente, la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará de manera permanente el cumplimiento de todos los procedimientos para la ocupación de cargos y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que existan inconformidades sobre dicho cumplimiento, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva mencionada un informe al respecto.
8. Que para el caso de la ocupación de los cargos de vocal ejecutivo, según lo dispuesto en la parte conducente del artículo 62, de la normatividad estatutaria, establece que el Consejo General deberá aprobar un modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición, como única vía para cubrir dichos cargos, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y vacantes de urgente ocupación.
9. Que el artículo 62, fracción I, del Estatuto dispone que el Consejo General a propuesta de la Junta General Ejecutiva, establecerá el Modelo de Operación y Modelo General de exámenes para la ocupación del cargo de vocal ejecutivo mediante concurso de incorporación en modalidad de oposición. En este Modelo se establecen los lineamientos para llevar a cabo los procedimientos para la selección de candidatos, plazos y el

desahogo de las distintas fases del proceso de selección y la difusión de sus resultados.

10. Que según lo dispuesto por el artículo 66 del ordenamiento estatutario, los miembros del Consejo General podrán estar presentes en las fases del concurso de incorporación y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
11. Que con base en los anteriores considerandos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral ha aprobado en cuatro ocasiones -25 de mayo de 1999, 14 de noviembre del 2000, 12 de diciembre de 2001 y 18 de junio de 2005- un Modelo de Operación y Modelo General de exámenes para ocupar, mediante concurso de incorporación en modalidad de oposición, las plazas en el cargo de vocal ejecutivo.
12. Que la Junta General Ejecutiva aprobó el pasado 12 de julio, la propuesta de Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales, por lo que se aprobó turnar al Consejo General dicha propuesta, estimando conveniente proceder a su aprobación con el propósito de estar en condiciones de garantizar el adecuado funcionamiento y oportuna integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

De conformidad con los considerandos vertidos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 82, párrafo 1, inciso b); 167, párrafos 1 y 2; 168, párrafos 1, 4 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción III; 12, fracción I, 34, 35, fracciones I, II y III; 36, 37, 58, 60, 62 y 66 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueba el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales, que en documento anexo forma parte del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para desahogar las distintas etapas previstas en el Modelo de Operación que se aprueba.

**Tercero.-** Los miembros del Consejo General podrán estar presentes o acreditar representantes ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para observar el cumplimiento de las distintas fases del concurso y, en su caso, emitir las observaciones que consideren pertinentes, para lo cual la Dirección Ejecutiva responsable informará con oportunidad las fechas, lugares y procesos sobre los que se desarrollarán cada una de las fases.

**Cuarto.-** En caso de existir inconformidades sobre el desahogo de las etapas del concurso, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva responsable un informe específico a efecto de emitir las observaciones pertinentes, en los términos del artículo 58 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

**Quinto.-** Se faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para resolver las situaciones no previstas en el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

**Sexto.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de dos mil cinco.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**LA SECRETARIA DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN  
ALANIS FIGUEROA**